



ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2015, se aprobó el pliego de condiciones para el otorgamiento, mediante licitación, de licencia de aprovechamiento especial, de bienes de dominio público, para prestación de servicio de audioguías, en museo de la ciudad e iglesia de San Juan de Dios.

En dicho pliego, se establece en su Art. 8 entre otros, que para tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar solicitud prevista en el Anexo de este pliego acompañada de su oferta en el Registro General del Ayuntamiento, situado en C/ Infante Don Fernando, 70, en horario de atención al público, o en cualquiera de los otros lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Por lo que mediante el presente Anuncio, se hace público el pliego de condiciones, que habrá de ser expuesto en el perfil del contratante de la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento, y para que sea solicitado en plazo, por quien lo estime oportuno.

ANTEQUERA, 18 de marzo de 2015.-

EL ALCALDE.-

Fdo. Manuel Jesús Barón Ríos.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que el Anuncio y Pliego de Condiciones, se exponen en el perfil del contratante de la página web y tablón de anuncios municipal, en el día de hoy.

ANTEQUERA, 18 de MARZO de 2015.-

EL SECRETARIO.-

Fdo.: Juan Manuel Guardia Solís.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDIOGUÍAS EN MUSEO DE LA CIUDAD E IGLESIA DE SAN JUAN DE DIOS.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de una licencia de uso común especial para el aprovechamiento especial que conlleva la prestación de un servicio de audioguías, en régimen de alquiler, a los usuarios y visitantes del Museo de la Ciudad de Antequera y de la Iglesia de San Juan de Dios en la forma y condiciones que se indican en el presente pliego.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURIDICA

La licencia de uso común especial de bienes de dominio público viene exigida por lo dispuesto en los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en los artículos 55.1.b) y 57.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, así como en el artículo 85 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, según el cual es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la obtención de una rentabilidad singular que determina un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN DE LA LICENCIA

La vigencia de la licencia es de cuatro años contados a partir del día siguiente a la firma del documento administrativo de formalización de la licencia. La licencia tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el plazo quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4. PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero el aprovechamiento especial amparado por la licencia no dará lugar a la exacción de tasa alguna.

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57.2 y 59.6 del Decreto 18/06 de 24 de enero, y dado que solo puede existir una única licencia, su otorgamiento se producirá en régimen de concurrencia, mediante licitación. A estos efectos la licencia se adjudicará por concurso con varios criterios de adjudicación.

ARTÍCULO 6. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE LOS DISPOSITIVOS DE AUDIOGUÍAS

La prestación del servicio de audioguías se hará mediante los dispositivos e instalaciones siguientes:

080 Audio-audio-guías (40 MVCA + 40 Iglesia de san Juan de Dios)

002 Sistemas de carga: ambas con capacidad para 20 audio-guías

080 Landyard o cintas para ser colgado el Audio-guía

002 Licencias de TPV para gestión de tickets

Baterías correspondientes para todos los terminales de los distintos dispositivos

El adjudicatario garantizará que dichos elementos cumplan con los requisitos legal y reglamentariamente exigidos por las disposiciones vigentes. Los dispositivos deben estar realizados con materiales resistentes a la humedad, golpes o caídas, y deben permitir su utilización a ambidiestros. Deben disponer de funciones de avance, retroceso rápido y avance rápido, volumen seleccionable, capacidad de memoria suficiente para contener todas las grabaciones, en cualquiera de los idiomas exigidos, sistema de sujeción y transporte por el usuario, sistema de carga (recarga de baterías, carga de contenidos, reseteo múltiple, actualización de software, extracción estadísticas, extracción de sondeos) que ocupe un espacio reducido. Deben disponer también de tecnología MP3 o similar.

Esta obligación no excluye el derecho del Ayuntamiento a comprobar por medio de sus técnicos competentes las condiciones de dichos elementos, así como a denegar la utilización y funcionamiento de aquéllas en las que se observen cualquier tipo de deficiencias.

ARTÍCULO 8. DOCUMENTACION

Para tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar solicitud prevista en el Anexo de este pliego acompañada de su oferta en el Registro General del Ayuntamiento, situado en C/ Infante Don Fernando, 70, en horario de atención al público, o en cualquiera de los otros lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "OFERTA PARA LICITAR EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL QUE CONLLEVA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDIOGUÍAS A LOS USUARIOS Y VISITANTES DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE DIOS".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
2. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. En caso de ser Asociación, presentará la documentación que acredite estar inscrita en el correspondiente Registro.
3. Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuase en nombre propio, debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
4. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

El licitador propuesto podrá optar por presentar autorización a favor de este Ayuntamiento para recabar datos a la Agencia Tributaria.

5. Pliego de cláusulas debidamente firmado en todas sus hojas.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Oferta:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria del otorgamiento, mediante licitación, de licencia de uso común especial para el aprovechamiento especial que conlleva la prestación de un servicio de audioguías a los usuarios y visitantes del Museo de la Ciudad y de la Iglesia de San Juan de Dios, hago constar que conozco el pliego y lo acepto íntegramente, solicitando el otorgamiento de la licencia. A tal efecto formulo la siguiente oferta económica, consistente en _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de _____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación y su ponderación serán los siguientes:

- Reducción en el precio máximo establecido en este pliego para el alquiler de la audioguía. A estos efectos se establece como precio máximo para el alquiler de la audioguía tanto en visita individual como de grupos, 1 euro por persona (IVA incluido). Este criterio se puntuará con un máximo de 10 puntos, valorándose de la siguiente manera, sin que en ningún caso pueda ofrecerse un descuento sobre el precio máximo superior al 50%:
 - Solicitudes que no ofrezcan rebaja alguna al precio máximo establecido.....0 puntos
 - Solicitudes que ofrezcan una reducción de hasta un 50% en el precio máximo establecido.....10 puntos

- Mejoras en los requisitos técnicos expuestos en el pliego, sin afectar a los mínimos exigidos. Todas las mejoras serán justificadas técnica y económicamente por los licitadores. Este criterio se puntuará con un máximo de 30 puntos, de los cuales:

a) La calidad en los bienes se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, repartiéndose de la siguiente manera:

- Dispositivos provistos de sonido digital de alta calidad.....5 puntos
- Dispositivos ergonómicos.....5 puntos
- Dispositivos con autonomía de tres horas de batería como mínimo.....5 puntos

b) Prestaciones adicionales o mayor funcionalidad se valorará con hasta un máximo de 15 puntos:

- Dispositivos que posibiliten un recorrido lineal o libertad de selección de diferentes recorridos dentro del espacio público.....3 puntos
- Guión infantil en castellano2 puntos
- Sistema de audioguía para grupos (40 personas).2 puntos
- Traducciones a otros idiomas, (Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Ruso, Chino, Otros), criterio que se puntuará con un máximo de 8 puntos,2 puntos/idioma

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que incluyan un descuento en el precio de alquiler de las audioguías superior al 50 % del precio máximo.

ARTÍCULO 10. APERTURA DE OFERTAS

La composición concreta de la Mesa de Contratación será la vigente en cada momento según las normas de organización interna de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres "B" valorando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego, proponiendo al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtenerla de forma directa.

- Póliza de seguros de responsabilidad civil para daños personales por importe mínimo de 300.000 € Capital Total y de 150.000 € Víctimas por daños Personales, que cubra los daños y perjuicios que pueda ocasionar en los bienes de dominio público local, así como a terceros.

- Alta en el IAE referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

ARTÍCULO 11. ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA

El órgano de Contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

ARTÍCULO 12. DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES

Son obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- No transmitir la licencia bajo ningún concepto.
- Facilitar a los visitantes del Museo de la Ciudad y de la Iglesia de San Juan de Dios de Antequera, en igualdad de condiciones, el acceso al servicio de audioguías previo pago por aquéllos del precio establecido, que será aquél que haya sido ofertado por el adjudicatario.
- Indemnizar por los daños y perjuicios que pueda ocasionar en los bienes de dominio público local, así como a terceros.
- Desarrollar, una vez obtenida la información necesaria, el contenido de los productos de audioguía. Tras su aprobación por el Ayuntamiento lo trasladará al audioguía. Este proceso de trabajo será desarrollado en el más breve espacio de tiempo posible.
- Poner a disposición del Ayuntamiento, una vez desarrollados los contenidos y comprobado el correcto funcionamiento del producto, los dispositivos, el multicargador, los consumibles y cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio de audioguía.
- Velar por el correcto funcionamiento del producto.
- Prestar el mantenimiento y la asistencia técnica necesarios para el perfecto funcionamiento de los dispositivos, debiendo reponer sin coste alguno para el Ayuntamiento los dispositivos sustraídos, rotos o que se deterioren por el uso y mantener en correcto estado de uso el resto de elementos.
- Actualizar los contenidos del programa y dispositivos, de común acuerdo con el Ayuntamiento, conforme a criterios de viabilidad técnica y económica, a consecuencia de los cambios en las exposiciones o cualquier otra circunstancia que altere su contenido.
- Realizar las oportunas modificaciones en los contenidos del programa una vez facilitada por el Ayuntamiento toda la información y datos derivados de la modificación

de los contenidos, exposiciones itinerantes, exposiciones especiales o monográficas por tiempo determinado, etc, a fin de que los visitantes cuenten con la información actualizada.

- Facilitar al personal del Ayuntamiento toda la información necesaria para que éste pueda activar y desactivar los dispositivos, conocer su funcionamiento y contenidos. El adjudicatario no será responsable frente al Ayuntamiento ni frente al usuario de los daños que pueda ocasionar el producto, debido al mal uso que el usuario haga de la aplicación.

- Cualesquiera otras establecidas a lo largo de presente pliego.

Son obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- Mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

- Prestar al adjudicatario, desde la fecha de la firma del documento administrativo de formalización de la licencia, toda la colaboración necesaria para preparar los contenidos del producto, facilitando información sobre la ubicación de las salas, los objetos que forman parte de la exposición, su contenido informativo, (sobre el autor, datos artísticos, históricos, etc), y cualquier otro dato relevante que deban conocer los visitantes sobre el Museo de la Ciudad de Antequera e Iglesia de San Juan de Dios y su contenido.

- Aprobar el contenido de los productos.

- Prestar al adjudicatario la colaboración y documentación necesaria que éste le solicite para desarrollar los contenidos de los servicios de audioguía, así como facilitar toda la información y datos derivados de una posible modificación de los contenidos del Museo de la Ciudad y de la Iglesia de San Juan de Dios, todo ello con el fin de que se puedan realizar las oportunas modificaciones en los contenidos del programa para que los visitantes del Museo y la Iglesia cuenten con la información actualizada.

- Fomentar la utilización de los dispositivos desarrollados, una vez listos y aptos para su comercialización, colocando expositor en lugar visible y accesible e informando a los visitantes acerca de su manejo y utilidades, utilizando para ello los medios que considere apropiados.

- Informar puntualmente al adjudicatario sobre el mal funcionamiento de los dispositivos, averías, roturas o sustracciones, así como cualquier otra incidencia relevante que pueda afectar al correcto funcionamiento del servicio o su explotación.

- Prestar, a través de su personal en el Museo y en la Iglesia, la debida diligencia en el manejo y uso de los dispositivos, activación y desactivación.

- Actuar con la debida diligencia para impedir que se produzcan pérdidas, roturas o sustracción de los dispositivos, asumiendo la obligación de comunicarlas al adjudicatario cuando éstas ocurran, con el fin de poder adoptar las medidas necesarias frente a las entidades aseguradoras.

- Cualesquiera otras establecidas a lo largo del presente pliego

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PRECIOS POR EL ALQUILER DE LAS AUDIOGUÍAS

El precio de la audioguía será independiente del precio de la entrada cuando proceda y corresponderá íntegramente al adjudicatario, a cuyos efectos entregará al Ayuntamiento, talonarios de tiques numerados para el control del alquiler de las audioguías, quedando en poder del Ayuntamiento la matriz de dichos recibos que servirá de comprobante de las liquidaciones.

Los ingresos por el alquiler de las audioguías son propios del titular de la licencia y no del Ayuntamiento, que en ningún caso liquidará ni contabilizará ingreso alguno en tal sentido. No obstante, al objeto de colaborar con el titular de la licencia y por ser la actividad de interés municipal, serán empleados municipales de dichos recursos quienes actúen como depositarios de tales ingresos que el Ayuntamiento transferirá a mes vencido, entre los días 1 y 5 de cada mes, a la cuenta bancaria que el adjudicatario facilite a tal fin.

ARTÍCULO 14. DERECHOS SOBRE EL PRODUCTO

Todos los dispositivos, el emisor y resto de elementos que conforman el producto son propiedad del adjudicatario. La aplicación de los servicios de audioguía y todos los subsistemas que están instalados para su correcto uso y funcionamiento son propiedad del adjudicatario y se encuentran protegidos por las Leyes sobre Propiedad Intelectual, Industrial, Patentes y Marcas. Los derechos de propiedad intelectual sobre los textos, adaptaciones y traducciones y los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las grabaciones de audio serán de propiedad compartida del Ayuntamiento y el adjudicatario.

ARTÍCULO 15. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y TERCEROS

Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

ARTÍCULO 16. EXTINCIÓN DE LA LICENCIA

La licencia quedará extinguida en los siguientes casos:

- Vencimiento del plazo de cuatro años establecido en el presente pliego
- Resolución en caso de incumplimiento por alguna de las partes de sus obligaciones establecidas en el presente pliego
- Renuncia del titular
- Revocación
- Otras causas previstas en la normativa

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna obligación derivada de la actividad del adjudicatario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la misma.

ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Anualmente, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento un informe detallado que recoja las conclusiones de la actividad desarrollada, conteniendo un resumen con



cifras totales y un análisis del alquiler por idiomas, meses y días o cualquier otro que sea de interés.

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN

D. con domicilio a efectos de notificaciones en
..... de, con D.N.I. nº
..... en nombre propio (o en representación de
.....) hace constar:

1. Que solicita su admisión a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Antequera para el otorgamiento de una licencia de uso común especial para el aprovechamiento especial que conlleva la prestación de un servicio de audioguías, en régimen de alquiler, a los usuarios y visitantes del Museo de la Ciudad y de la Iglesia de San Juan de Dios de Antequera.

2. Que acompaña los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

3. Que acepta íntegramente el pliego de condiciones de esta licitación y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a de de

El Licitador,